

ANEXO A LOS AEC - RESOLUCIÓN 211/18

A partir del proceso de revisión se ratifican: **los acuerdos de convivencia, los fines educativos de la escuela, los valores que nos proponemos vivir y enseñar junto con el cuerpo normativo del mismo. Se ratifican además, los Principios y valores que sustentan el quehacer institucional .**

Asimismo se plantean las siguientes revisiones e incorporaciones al mismo:

V. El cuerpo normativo

En el cuerpo normativo del presente Acuerdo Escolar de Convivencia se detallan derechos y deberes de quienes conforman la comunidad del Colegio Gabriel Taborin Nivel Primario. Si bien ha sido trabajado de manera exhaustiva, se prevé que, como con el paso del tiempo la convivencia se modifica y los modos de comunicación se tornan más fluidos, el proceso de revisión continúe. Mientras esto sucede, se presenta a continuación el cuerpo normativo vigente, que responde a una construcción de responsabilidad social en el marco de una cultura del cuidado de sí mismo, de los otros y de lo común. La adhesión al proyecto pastoral escolar es un proceso paulatino, no algo dado desde un principio; los “umbrales” de identificación con el proyecto pedagógico pastoral son múltiples, diversos y dinámicos: van desde la tarea común hasta la corresponsabilidad en la animación, pasando por distintas instancias de participación y compromiso.

Art. 1- El clima institucional de respeto y tolerancia es fundamental para el desarrollo de una adecuada vida comunitaria. Por eso, no se permitirá ningún tipo de comportamiento disruptivo o de violencia – simbólica o física, explícita o silenciosa – como la intimidación, la amenaza, el acoso o cualquier otro comportamiento tendiente a ejercer dominio forzado sobre los otros-. (cfr con LEN, Art. 11)

Art. 2- Un clima favorable para el aprendizaje se construye cotidianamente en todos los espacios de enseñanza, con una escucha atenta, una participación activa y un trabajo responsable, cooperativo y organizado. Por lo tanto, no se aceptarán conductas que interfieran con este clima.

Art. 3 - Todos los miembros de nuestra comunidad educativa tienen derecho a ser respetados en su dignidad e intimidad personal y en su libertad intelectual. En nuestra institución se promueve el respeto y la aceptación del otro como semejante y al mismo tiempo como diferente. Por tal motivo, no se permitirán aquellas conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por cualquier condición personal o circunstancia

social (cfr. LEN, Art. 127 y 128)

Art. 4- La preservación de la vida y el cuidado de la integridad física y mental son valores fundamentales por los que debemos velar con absoluta responsabilidad, razón por la cual no se admitirán aquellas conductas que pongan en peligro la seguridad de cualquier persona de la Institución. (cfr. LEN art. 67, 127; Ley de Educación Provincial, art. 12.)

Art. 5- El respeto por nuestra Institución Educativa y por lo que ella representa, como la consideración por el sentimiento de pertenencia de los miembros de esta comunidad, hace inaceptable toda conducta inapropiada que desprestigie la imagen institucional o viole la intimidad de las personas que la componen (cfr. LEN, Art.127)

Art. 6- “Los Símbolos Nacionales son la exteriorización representativa de todo lo que constituye, caracteriza y define a la Nación y la identifican como tal en el contexto mundial” (Debanne, 2003, pág. 343). Nuestra Comunidad Educativa es formadora del espíritu patriótico, promoviendo el respeto por los símbolos de nuestra Nación, con la revalorización de su sentido y los de otras naciones. Por este motivo, no se aceptará ningún comportamiento irrespetuoso ante los mismos.

Art. 7- El respeto por los bienes ajenos es un valor fundamental para vivir en sociedad. Por tal motivo, es inaceptable destruir o apropiarse indebidamente de los bienes materiales o simbólicos pertenecientes al colegio o a otras personas.

Art. 8- La honestidad es una cualidad humana, que es parte fundacional del contrato educativo institucional basado en el carisma nazareno y el ideario institucional, que favorece las relaciones sociales, fortaleciendo la confianza en la convivencia entre los distintos actores educativos. Por ello, la Institución no admite la deshonestidad, el engaño y la omisión como formas de comunicación.

VI. SANCIONES

La sanción es una regulación colectiva de un acto individual o grupal, cuyo objetivo es un aprendizaje, dado que el incumplimiento de una norma acordada por los miembros de una comunidad tiene consecuencias.

Si bien no es posible prescribir todas las conductas que puedan producirse en la escuela, sí es factible reconocer aquellos comportamientos que implican una divergencia con los valores que se sostienen en la Institución. Tal como establece la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/09, “las transgresiones de los acuerdos de convivencia serán sancionadas evitando crear un clima de impunidad en la escuela y favoreciendo el

aprendizaje de la responsabilidad (LEN, Art. 127 Inc. E)”. A su vez, dicha resolución establece que las sanciones deberán tener carácter educativo, ser graduales y sostener una proporcionalidad en relación con la transgresión cometida.

En este contexto, aun cuando existe una base normativa general, la decisión final sobre la aplicación de las sanciones recae en la autoridad máxima del Nivel, quien tendrá en cuenta la historización y el contexto en el cual se sitúan las faltas y a los actores involucrados. Solo a ellos deberá comunicarse la resolución de la resolución del conflicto a fin de preservar la trayectoria escolar.

Ante una situación conflictiva, incluyendo las vinculadas al uso de nuevas tecnologías, que transgreda las pautas de convivencia de parte cualquier miembro de la comunidad educativa, se utilizarán estrategias que promuevan la reflexión y un cambio de actitud teniendo en cuenta los siguientes criterios y procedimientos. Cada sanción será registrada en el medio que corresponda según el actor (Informe de progreso escolar, cuaderno de actuación profesional, actas, etc.):

Criterios:

- 1.1 Habilidad de la palabra al/ los actores involucrados.
- 1.2 Contextualización de la situación.
- 1.3 Respeto y cuidado de la información del alumno, familia y educadores.
- 1.4 Promoción tanto de la reflexión como de la reparación del daño material y moral. 1.5
- Abordaje en red de situaciones vinculadas con la convivencia.

Procedimientos:

- a. Entrevista inicial, con el o los actores involucrados.
- b. Análisis de la situación conflictiva atendiendo a las variables contextuales del hecho e historización de situaciones similares y trayectorias escolares.
- c. Reflexión por parte de los actores involucrados en la situación conflictiva
- d. A partir de la contextualización y del análisis de la situación conflictiva, se establecerá la gravedad de la falta. Las sanciones a aplicar se decidirán en función de las pautas disciplinarias establecidas en el reglamento vigente.
- e. En caso de faltas leves reiteradas o de faltas graves, citación con el/los miembros de la comunidad que correspondan
- f. Reparación del daño emocional o material ocasionado.

g. Condicionamiento de la permanencia en el Proyecto Educativo por dificultades en sostener los compromisos asumidos en el presente A.E.C.

Tipos de Sanciones:

- 1.1 Apercibimiento oral ante faltas leves.
- 1.2 Apercibimiento escrito ante faltas leves reiteradas .
- 1.3 Acciones reparadoras (con foco en establecer un espacio de reflexión y reconocimiento de la falta. Luego de ello la reposición material, y/o reparación de los vínculos en el marco del A.E.C. y Proyecto Educativo - H.P.P. (Horizonte Pedagógico Pastoral).
- 1.4 Las sanciones serán las establecidas según: el presente documento acorde a la Ley de Educación Nacional nº 26.206, la Legislación Escolar Vigente y Disposiciones vinculadas a la labor docente, y al contrato educativo pedagógico-pastoral.
- 1.5 En cualquier caso se podrá analizar la continuidad en la Institución.

Graduación y proporcionalidad:

Para la determinación y aplicación de las sanciones se tendrán en cuenta aquellas circunstancias que atenúan o agravan la situación: la ausencia de intencionalidad, el arrepentimiento espontáneo y la reparación inmediata del daño ocasionado. Agravan la situación la premeditación, la reiteración del comportamiento transgresor, la magnitud del perjuicio ocasionado y la imposibilidad de reparar el daño, la edad y/o el rol institucional (CFE Nº 93/09 Art. 103)

Teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad, las sanciones podrán considerarse como: **Sanciones leves**, aquellas vinculadas a las acciones que afectan el orden y la organización escolar, la presentación personal y la comunicación escuela-familia, **Sanciones moderadas**, aquellas vinculadas a las acciones que atentan contra la integridad psicofísica y/o material de los miembros de la comunidad educativa y de la institución, de fácil reparación, y la reiteración de sanciones leves, así como la falta de respeto, el daño a objetos personales o daño al mobiliario, etc. **Sanciones graves**, aquellas vinculadas a las acciones que ponen en riesgo la propia integridad psicofísica y la de cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como el retiro del aula o de la institución sin autorización, la lesión, el hostigamiento, bullying o la discriminación hacia otra persona; la adulteración o sustracción de documentación, como así también la reiteración de sanciones moderadas.

EL CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Al pensar en la aplicación de este Acuerdo Escolar de Convivencia prevemos realizar un trabajo en dos etapas. Por un lado, en torno al proceso de apropiación del documento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Por otro, su implementación en el cotidiano de la escuela para lograr una convivencia armónica real entre todos los actores.

El documento es el resultado de un reflexivo proceso de revisión, en el cual se tuvieron en cuenta los señalamientos realizados por el Programa de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la participación de equipo directivo, equipo de pastoral, docentes, no docentes, alumnos y familias.

Creemos que la concepción de convivencia expresada en este Acuerdo se complementa y potencia con el funcionamiento del Consejo Escolar de Convivencia, ya que propone un ejercicio pleno de los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la escuela. Es por esto que creemos necesario realizar una tarea sostenida para lograr la apropiación del Acuerdo y la asunción del compromiso que implica la participación, a fin de volvernos todos conscientes, atentos y proactivos en esta construcción colectiva que es el vivir juntos en el espacio escolar.

El Consejo Escolar de Convivencia es un espacio consultivo para con la autoridad máxima del nivel, y de participación dentro de la escuela, destinado a colaborar en la resolución de conflictos.

El Consejo Escolar de Convivencia estará conformado por el Equipo Directivo, dos docentes, dos miembros de las familias, el Coordinador de Pastoral y un miembro del Equipo de Orientación. Será convocado según lo establecen las Resoluciones Ministeriales correspondientes.

Sabemos que no es posible prescribir todas las conductas que puedan producirse en la escuela, pero sí reconocer aquellos comportamientos que implican una divergencia con los valores que se sostienen en la Institución. Los Consejos Escolares de Convivencia favorecerán la dinamización del análisis de situaciones conflictivas no previstas que afectan a la convivencia.

VI. EVALUACIÓN Y REAJUSTES

Participar en la construcción y aplicación de las normas es una experiencia en sí misma y, en tanto experiencia, única e intransferible. La sociedad se transforma y, si bien es función de las instituciones educativas mantener lineamientos claros que sirvan de orientación para la vida con otros, también es innegable que lo que sucede en la comunidad tiene impacto directo en lo que sucede en el interior de las aulas. Es por esto que consideramos, como expresan los documentos presentados por el Ministerio de Educación de la Nación y el de la Provincia de Córdoba, que es necesaria una revisión periódica de este Acuerdo en la que participen activamente todos los miembros de la comunidad, para dar respuestas acordes a situaciones o modos de experimentar la realidad que efectivamente tienen lugar en las escuelas. De esta forma, al mantener mecanismos de evaluación y reajuste, que proponemos cada tres años, se sostendrán verdaderos acuerdos entre quienes hacen a diario el Colegio Gabriel Taborin. Para ello se establecen: reuniones y/o talleres con los diferentes miembros de la comunidad, consultas digitales/ escritas, espacios de análisis, revisión y reescritura de los A.E.C., publicación y puesta en práctica.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

En función de lo expuesto se enuncian las PRÁCTICAS Y ACCIONES DE CONVIVENCIA ESPERADAS Y A PROMOVER, de cada uno de los actores institucionales que confluyen en la interacción educativa cotidiana, en todos los espacios vinculados a la escuela (en la institución, en espacios deportivos dentro o fuera de la misma, salidas educativas, celebraciones religiosas, actos entre otras) :

En relación con el equipo Educador

Que se comprometa a:

- Brindar educación integral y de calidad de acuerdo al Proyecto educativo y el Horizonte Pedagógico Pastoral.
- Asumir una actitud pro-activa en el conocimiento de los lineamientos institucionales. •

Apropiarse de y promover los valores que sustentan la propuesta formativa.

- Explicitar a sus alumnos, el conocimiento de sus derechos y deberes; y acompañarlos en el ejercicio de los mismos, en un clima de confianza y seguridad.
- Reflexionar sobre su propia práctica, considerando la complejidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Favorecer espacios de diálogo.
- Asumir el trabajo compartido como una práctica enriquecedora.
- Comunicar a la familia situaciones observadas vinculadas a la integración social del alumno y/o su proceso de aprendizaje.
- Orientar a los alumnos en la resolución positiva de las situaciones conflictivas.

En relación con los alumnos

Que se comprometan a:

- Conocer sus derechos y deberes, así como los de los demás generando acciones en el marco de los mismos.
- Involucrarse responsablemente con su proceso de formación.
- Internalizar de manera progresiva, de acuerdo a los ciclos de la escolaridad, estas pautas de convivencia, asumiendo una conducta responsable en el cumplimiento de las mismas en toda actividad promovida por la institución; asumiendo una conducta responsable sobre si mismo, el otro y el medio ambiente.
- Asumir la responsabilidad de sus actos.
- Contribuir a la construcción de un clima de trabajo escolar que favorezca los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Capitalizar el error como parte del proceso de aprendizaje.
- Participar activamente en la resolución positiva de los conflictos.
- Respetar la propiedad ajena y practicar la honestidad intelectual.
- Valorar el cuidado de lo propio como así también el de las instalaciones y los elementos de la Institución.

En relación con la Familia y otros miembros de la comunidad educativa

Que se comprometa a:

- Conocer y adherir al Proyecto Educativo y el Horizonte Pedagógico Pastoral.
- Contribuir en el sostenimiento de las normas institucionales.
- Participar de las convocatorias que propone la escuela.
- Respetar los diferentes canales de comunicación formales.
- Respetar las decisiones institucionales enmarcadas en el Horizonte pedagógico Pastoral, Proyecto educativo, y

estos A.E.C.

- Comunicar situaciones que puedan afectar la cotidianeidad escolar, y/o el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Concurrir a las entrevistas solicitadas por la Institución, prestando especial atención a las recomendaciones sugeridas.

Para favorecer la construcción de una convivencia armónica en la escuela en el marco de los AEC, tanto los educadores como los alumnos deberán comprometerse a respetar las siguientes normas de organización y convivencia:

• **De los educadores**

- a. Cumplir con estas pautas de convivencia y las pautas pedagógicas y administrativas que regulan su función en el marco del Proyecto Educativo Institucional, del Nivel y el H.P.P., e indicaciones del Equipo Directivo.
- b. Favorecer espacios de diálogo con los alumnos, habilitando la palabra con la intención de afirmar la importancia de hablar, escuchar y de aprender a plantear un problema y pensar las soluciones en forma colectiva.
- c. Facilitar la comunicación, los vínculos y las interacciones intra e intergrupales.
- d. Generar espacios formativos en un escenario que valore los procesos de enseñanza y aprendizaje respetando la diversidad de los sujetos.
- e. Informar a los alumnos sobre sus derechos y deberes y prepararlos para ejercerlos. f. Sostener una formación permanente que atienda a la coherencia y pertinencia de los contenidos y sus formas de transmisión.
- g. Reflexionar en forma crítica sobre las prácticas docentes y prácticas de la enseñanza en un marco de trabajo compartido.
- h. Reconocer los conflictos y mediar en su resolución dentro del marco de los procedimientos acordados.
- i. Calificar e informar sobre las evaluaciones en un plazo adecuado.

Para los docentes

Chomba con logo del colegio

Pantalón de vestir azul o negro

Camisa blanca o remera de los colores institucionales

Calzado acorde a la tarea a desarrollar de los colores institucionales

Uso del guardapolvo azul con logo del colegio opcional.

Para los docentes de ed. física:

Chomba con logo del colegio

Remera y Pantalón de los colores institucionales

Calzado acorde a la tarea a desarrollar de los colores institucionales

Para Coordinadores, Secretaría, EDOPI, Equipo Directivo

Vestimenta formal acorde a la tarea a desarrollar.

Para Colación de Grado, Comunión y Actos Ministeriales

Camisa Blanca

Pantalón de vestir azul/ negro

Calzado formal

(La presentación del equipo docente y directivo no debe conflictuar su labor pedagógica, debe respetar el marco de la legislación escolar y el ideario institucional, expresado en el Proyecto Educativo y el H.P.P.)

• **De los alumnos**

- a) Respetar el horario escolar: el alumno ingresa desde 15' antes del horario de comienzo de jornada (8:00hs), y egresa hasta 15' después del horario de salida inclusive en las actividades extracurriculares. Sólo se ingresará al aula cuando un docente esté presente; lo hará directamente en caso de inclemencias climáticas o cuando la Dirección lo indique. Debe asistir diariamente a clases y actos escolares. De ser necesario se podrá plantear Jornada reducida (u otra medida pedagógica que a consideración del equipo Directivo favorezca la inserción del alumno en la cotidianidad escolar). Formar en orden para: ingresar al aula, en el izamiento o arriado de la Bandera, y traslados dentro o fuera de la Institución.
- b) Ingresar en orden al comedor y comportarse debidamente, generando un clima armónico, sereno y respetuoso.
- c) Presentarse correctamente, con el uniforme establecido completo y de acuerdo a la grilla horaria (con los elementos requeridos para la misma). Las mujeres deben concurrir con el pelo recogido, los varones con el cabello corto, con un largo que no alcance el cuello de la ropa y deje descubierta la cara. El uso de esmalte de uñas y/o maquillaje no está permitido.

UNIFORME

Para los alumnos: Remera o Chomba blanca con logo institucional

Pantalón largo o corto azul con logo

Buzo o campera roja con logo institucional

Zapatillas deportivas de colores blanco, negro o azul

Medias blancas, negras, o azul

malla de natación correspondiente con logo del colegio (incluye gorro, calzado y toalla de pileta) *(La presentación no debe conflictuar su aprendizaje, debe respetar el marco de la legislación escolar y el ideario institucional, expresado en el Proyecto Educativo y el H.P.P.)*

El actor que no concurra con el uniforme correspondiente o cuya presentación no sea la adecuada será en primera instancia apercibido, y sancionado en caso de reincidir.

e) Respetar a los miembros de la comunidad escolar.

f) Evitar toda agresión verbal, física o cualquier otra exteriorización que implique falta de consideración

hacia los demás en sus personas, en sus pertenencias o en sus espacios.

g) No utilizar en la jornada escolar teléfonos celulares, mp3, mp4, patinetas, cámaras de fotos u otros similares o de uso no pedagógico; como tampoco ingresar sin autorización de Dirección los objetos de elevado valor. En todo caso, su pérdida o rotura es responsabilidad exclusiva de los responsables y/o tutores. (VER APARTADO USO NUEVAS TECNOLOGÍAS)

h) Respetar los distintos momentos de las clases, e indicaciones del equipo directivo, docente a cargo o auxiliares. No se permite el ingreso a las aulas u otros espacios en el recreo. El permiso para salir al baño en horas de clase lo otorga el docente o Directivo.

i) No ingerir alimentos ni beber (excepto agua) en horas de clase. Los festejos de cumpleaños se realizarán en dos momentos anuales (julio / diciembre)

j) Ingresar luego del recreo/ed. física en orden y en condiciones óptimas de higiene. k) Utilizar correctamente las instalaciones, incluyendo las sanitarias. Los elementos de trabajo no podrán romperse, rayarse o deteriorarse de manera intencional. Cuidarán el aseo del aula y patio, no dejando tirados papeles, botellas, etc. Para ello, utilizarán los cestos correspondientes.

l) Cumplir con las tareas asignadas por los Docentes o Directivos.

m) Podrán representar a la institución en proyectos culturales, deportivos, o salidas educativas. Para ello el alumno deberá: poseer un buen nivel académico y manifestar una modalidad de conducta adecuada a las presentes normas. En caso de situaciones que lo ameriten, la participación del alumno será analizada y resuelta de manera particular por el Equipo Directivo.

● **De las Familias y otros miembros de la comunidad educativa**

- a) Respetar el horario de entrada y salida, inclusive en las actividades extracurriculares. Ante el reiterado incumplimiento del horario de entrada/salida, podrá citarse al responsable. De igual manera, la sistemática demora en el retiro de los alumnos luego de finalizadas las actividades extracurriculares, darán lugar al Equipo Directivo de decidir la continuidad del alumno en la/s actividad/es. Solo excepcionalmente, y con autorización de Dirección, podrá ingresar/retirar al alumno después/antes del horario, debiendo firmar los responsables o tutores el correspondiente formulario en secretaría. En todo caso debe priorizarse el cuidado de la trayectoria escolar del alumno y su seguridad.
- b) Privilegiar la asistencia a clase de los alumnos a fin de proteger su trayectoria escolar. Los responsables deberán justificar debidamente las faltas. En caso de que el alumno incurra en 25 faltas o más deberá presentarse a Dirección para abordar la situación y firmar el acta correspondiente. Luego de ello se repetirá el procedimiento cada 5 faltas excedentes.
- c) No ingresar al patio y/o aulas en el horario de clase (excepto permiso explícito de Dirección). De ser necesario será atendido en el hall de entrada o Secretaría.
- d) Conocer que la elección de Abanderados se realizará por parte del Equipo Directivo, con consulta al cuerpo docente, teniendo en cuenta las normativas dispuestas por Legislación Escolar. e) Conocer que en caso de inasistencia, las evaluaciones serán la próxima clase correspondiente a la materia evaluada o cuando el docente considere pertinente. En caso de inasistencia deberá justificarla vía mail o personalmente, con certificado médico si corresponde. Los padres serán responsables de obtener el material trabajado durante ese período y los comunicados emitidos; que estarán publicados en el aula digital.
- f) Realizar las consultas a las docentes vía mail, solicitando una entrevista en los horarios de atención si corresponde luego siguiendo la vía jerárquica institucional, encontrándose a disposición diferentes medios de comunicación electrónicos para ello. La primer referente de consulta es la docente de grado/especial correspondiente. La respuesta será dada en el marco de las 48 hs hábiles siguientes, Para avisos urgentes, deben comunicarse por mail y telefónicamente a Secretaría.
- g) Conocer que no se administran medicamentos a los alumnos. De ser necesario los responsables podrán ingresar al colegio durante la jornada para suministrarlo. Los alumnos no pueden automedicarse. En casos excepcionales, debe establecerse una entrevista con el Equipo Directivo para su abordaje.
- h) Los padres realizarán el control del mail institucional, sitio digital de libretas mensuales y cuatrimestrales y classroom; todos los cuales son medios de comunicación desde la Institución a la familia. Es responsabilidad de las familias actualizar la información personal en el sitio digital.

- i) Firmarán las autorizaciones para salidas educativas en tiempo y forma. De no contar con autorización para las mismas el alumno permanecerá en el colegio.
- j) Cumplir con estas pautas de convivencia y las pautas pedagógicas y administrativas que regulan su función en el marco del Proyecto Educativo Institucional, del Nivel y el H.P.P., e indicaciones del Equipo Directivo

Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con relación a la escuela conforme la Resolución 225/05 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba

El Colegio Gabriel Taborin estimula el uso eficaz y ético de las TIC (telefonías móviles, tabletas, Ipad, mp3, mp4, etc.) con fines pedagógicos y como medio de comunicación entre los participantes de la comunidad educativa. Para garantizar una utilización responsable, aceptable y apropiada se establecen las siguientes normas:

- Las producciones y recursos pedagógicos y didácticos utilizados por los docentes en clases son considerados propiedad intelectual, por lo tanto, no se permite registrar, publicar ni difundir información en ningún formato sin previo consentimiento y verificación de él o los involucrados.
- El uso de TIC en la Institución tiene un fin estrictamente académico y pedagógico, por lo que su utilización en clase deberá ser expresamente autorizada por el Equipo Directivo.
- Los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a su intimidad y seguridad, en consecuencia, no se permite publicar fotos, videos o cualquier información personal sin previo consentimiento y verificación del o los involucrados. Todos los actores son responsables por su conducta y de la pérdida o daño de elementos ajenos a las actividades escolares.
- La Institución se propone favorecer condiciones básicas para una convivencia humana que propicie el desarrollo de la vida en sociedad, por lo tanto, está prohibido hostigar o maltratar a cualquier participante de la comunidad educativa a través de redes sociales.
- La Institución vela por la integridad personal de los miembros de la comunidad, por esto, no se permite la

consulta de contenido impropio en la Red. Se prohíbe el acceso y la difusión de material obsceno, pornográfico o dañino para los niños dentro de la Institución.

- El uso de redes sociales y/o medios de comunicación digitales institucional será utilizado a los fines informativos respecto de situaciones vinculadas a los procesos pedagógicos escolares, no permitiéndose en los mismos hacer referencias de situaciones personales. Asimismo no se permite el uso de recursos tecnológicos en horas de clase/reuniones/celebraciones, etc. (Excepto previa autorización de Dirección).¹
- En concordancia con el reconocimiento y el respeto por la propiedad intelectual, se prohíbe el plagio. La información obtenida de terceras fuentes debe ser citada de manera apropiada consignando su origen.
- Los sistemas de información de la Institución son de suma importancia para la comunidad educativa, en consecuencia, no se permite cualquier acto destinado a violar la integridad y la seguridad de los mismos, incluido cyberbullying, sexting u otro mecanismo similar.
- En los grupos de Whatapp (u otra red) institucionales se habilita la comunicación a fines informativos de situaciones vinculadas a los procesos/situaciones escolares y se aplican las mismas normativas previstas en los AEC y en el presente anexo.

El incumplimiento de estas normas conlleva sanciones. Cualquier situación no prevista, la resolverá la Dirección en función de los Acuerdos Escolares de Convivencia

Habiendo leído el presente Acuerdo, firmamos de conformidad.

Firma y Aclaración de los Responsables Firma y Aclaración del Alumno

¹ En los grupos de Wapp (u otra red) institucionales de equipos docentes se habilita la comunicación a fines informativos de situaciones vinculadas a los procesos/situaciones escolares no necesitando la confirmación de recepción. Se aplican las mismas normativas previstas en los AEC y en el presente anexo.